

94

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) SANCIONA CON FUERZA DE:

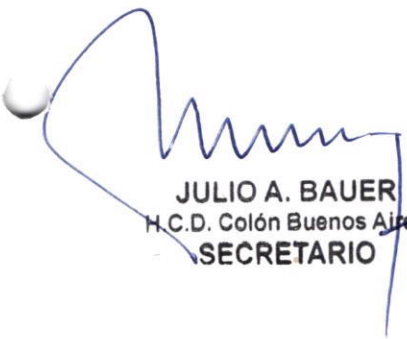
ORDENANZA NUMERO 3098.-

Artículo 1º: Apruébese la Addenda al convenio de fecha Marzo de 2011, celebrado entre este Municipio y la Empresa El Acuerdo S.A. y que como Anexo 1 forma parte de la presente Ordenanza.-----

Artículo 2º: De Forma.-----

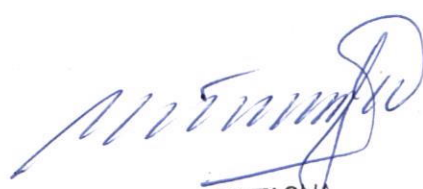
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES “GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 5327.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

12.08.11



ADENDA

En la ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Julio de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE COLÓN (B.A.)**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Dr. RICARDO MIGUEL CASI**, D.N.I. 10.958.765, constituyendo domicilio en el Palacio Municipal, sito en calle 51 y 17 de esta ciudad; por una parte y en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y la empresa de transporte público de pasajeros **"EL ACUERDO S.A."**, con domicilio en calle 24 entre 46 y 47 de Colón (B.A.), representada en este acto por el Sr. **JOSÉ ROIGE, L.E. 4.663.104**, quien invoca facultades suficientes para celebrar la presente, por la otra parte, en adelante denominada **"LA EMPRESA"**, se conviene celebrar la presente modificación del convenio oportunamente suscripto por las partes en fecha de Marzo de 2011 y de acuerdo a lo establecido por el art. quinto bis del contrato celebrado en fecha Marzo de 2011 y a la negociación suscitada con motivo de la cláusula citada:-----

ARTÍCULO PRIMERO: Que de acuerdo a lo establecido en el art. Quinto Bis del contrato suscripto por las partes de fecha de Marzo de 2011 las partes han arribado al siguiente entendimiento; La Municipalidad



abonara a partir de fecha 01/08/2011 con
contraprestación a la empresa la suma mensual
pesos siete mil setecientos (\$7.700) por tal
concepto.-----

ARTÍCULO SEGUNDA: La presente adenda se celebra
referendum" de la aprobación por el Honorable Consejo
Deliberante de la Municipalidad de Colón (B),
consecuencia y en caso de que dicho cuerpo
deliberativo no la aprobase, la misma quedará
ningún efecto no teniendo las partes nada
reclamarse.-----

-----En lugar y fecha indicado, y en prueba
de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo
tenor y a un solo efecto.-----